ANEXO No. 10

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado,

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: 27 de mayo 2021
Nombres y Apellidos: FRANKLIN ATENCIA LÓPEZ
Cédula de Ciudadanía: 78.711.673
Fecha de Nacimiento: 11 NOVIEMBRE 1972
Nacionalidad: COLOMBIANA
Profesión: MEDICO CIRUJANO
Universidad: UNIVERSIDAD LIBRE
No Registro Profesional: 78.711.673
Título Obtenido: MEDICO CIRUJANO
Especializaciones: ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, AUDITORÍA MÉDICA DE LA CALIDAD EN SALUD
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación:
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
Firma del Profesional **Firma del Representante Legal**

NOMBRE DEL PROPONENTE : CEREN S.A.S.
NIT o C.C : 900510844-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : LILIÁN CAROLINA GUZMÁN
C.C., : 52.446.161 BTÁ

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN : K19. 108-35 USÁQUEN
TELÉFONO : (1) 466 0539

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020

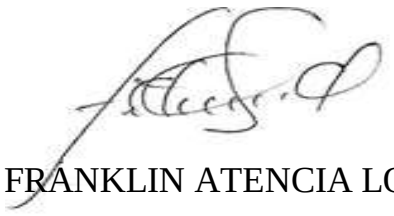
Señores
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL SANIDAD
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Asunto: AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJAS DE VIDA y EXCLUSIVIDAD

Yo, FRANKLIN ATENCIA LOPEZ con c.c. 78.711.673 de MONTERIA, por medio de la presente autorizo al Centro de Evaluación Diagnóstica y Rehabilitación Neurocognitiva S.A.S. [CEREN S.A.S.] presentar al proceso licitatorio de la referencia de manera exclusiva mis documentos de hoja de vida que me certifican como MEDICO ESPECIALIZADO EN NEFROLOGIA PEDIATRICA, y que me habilitan para hacer parte del grupo de especialistas que cumplirán con los servicios de salud en CONSULTA EXTERNA a desarrollarse con Sanidad de la Policía - Dirección de Sanidad – Seccional Sanidad – Bogotá; Cundinamarca.

Y de manera expresa certifico que no he dado mi autorización en ninguna otra entidad para presentar mi hoja de vida y documentos para participar en la licitación del asunto en referencia AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA proceso:

Cordialmente,



Dr. FRANKLIN ATENCIA LOPEZ

c.c. 78.711.673

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad Libre de Colombia

Seccional del Atlántico

En atención a que

Franklin Atencia Lopez

C.C. No. 78.771.673 de Montería (Cord.)

Ha cursado todos los estudios superiores y cumplido los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales

En la Facultad de Medicina

Le otorga en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

El Título de:

Médico y Cirujano

En fé de lo cual se firma y se sella este Diploma, por: El Rector de la Universidad, el Secretario General, el Decano de la Facultad, el Secretario Académico y el Jefe de Educación Médica

a los 15 días del mes de Agosto de 19 96

El Rector

El Secretario General

El Decano

El Jefe de Educación Médica

El Secretario Académico

Registrado al folio No. 09

del libro de Diplomas No. 27

de la Universidad Libre

Secretaría de Educación

Barranquilla 26 - Agosto - 96

Registrado bajo el No. 620

del libro No. 11

Folio No. 09

Secretario de Educación

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
SECCIONAL DEL ATLANTICO
FACULTAD DE MEDICINA

FOLIO Nº 09
ACTA Nº 2.528

Aprobada según Resolución Nº 2519 de DICIEMBRE 16 de 1983 emanada del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

Acta de Grado

Promoción Nº XXX de 1996

Graduación, 15 de agosto de 1996
Ceremonia Solemne.
En la ciudad de Barranquilla a los 15 días del mes de Agosto de 1996 se instaló en el Aula Máxima de la Universidad Libre el honorable Consejo Académico de la Facultad y considerando que el alumno:

ATENCIA LOPEZ FRANKLIN C.C. Nº 78.711.673 de MONTERIA (C)

llenó previamente todos los requisitos que las normas legales y los reglamentos de la Universidad exigen, resuelve otorgarle el título de MEDICO Y CIRUJANO según las disposiciones vigentes, habiendo obtenido un promedio de calificaciones de:

TRES.OCHO.SEIS (3.86)

A continuación el señor Decano en nombre de la República de Colombia y de la Universidad, por el Ministerio de la Ley, toma el Juramento de rigor y hace entrega del respectivo diploma.

En testimonio de todo lo expuesto, se firma la presente Acta por los que en ella han intervenido,

Decano (Fdo) DR. MARCOS MENDOZA ROMERO, MD.
Secretario Académico (Fdo) DR. TULIO DIAZ PERTUZ, MD.
Es fiel copia de su original GRADUANDO : ATENCIA LOPEZ FRANKLIN

DECANO SECRETARIO

NLV.

El Ministerio de Educación Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el exterior, que la institución de educación superior que expide el presente documento está debidamente reconocida y autorizada por el Gobierno Nacional

Bogotá, D.C. 26-FEB-2008

Atención al Ciudadano

NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL TEXTO DEL DOCUMENTO.

REPUBLICA ARGENTINA

Universidad Maimónides

Facultad de Ciencias de la Salud

El Presidente del Consejo Superior Universitario y el Vicedecano de la Facultad

Por cuanto, Franklin Atencia López (Pasaporte Nro. 78711673) natural de la Ciudad de Cartagena (Colombia), ha finalizado el 20 de Diciembre de 2013 los estudios correspondientes a la carrera de Especialización en Pediatría

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales vigentes, le expiden el presente Título de Espoecialista en Pediatría.

Buenos Aires, 19 de Junio de 2014

Graduado

PROF./LIC. EDUARDO JOSÉ CRIADO
SECRETARIO TÉCNICO
UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES

DR. ARNOLDO GROSMAN
DIRECTOR
ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA

DR. GUILLERMO TRIGO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DR. ERNESTO GUBERMAN
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Arencia López, Franklin (Pasaporte Nº 78711673)
ha obtenido el título de Especialista en Podiatría en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa de Altos Estudios. En razón de haber ingresado en su carácter de Graduado con título extranjero, el presente documento de Posgrado no lo habilita para ejercicio profesional alguno, dentro del territorio de la República Argentina. Dado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Junio de 2014

Lic. EDUARDO JOSE CRIADO
SECRETARIO TECNICO
UNIVERSIDAD MAIMONIDES

Dr. ERNESTO GO... MAN
PRESI...
Consejo Su... Arte

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
CERTIFICO QUE LAS FIRMA/S DEL RECTOR/A, VICERRECTOR/A SECRETARIO/A ACADÉMICO/A Y/O DIRECTOR/A DE TÍTULOS O EQUIVALENTES DE LA UNIVERSIDAD QUE ANTECEDE/N, GUARDA/N SIMILITUD CON LA/S QUE HA/N SIDO REGISTRADA/S EN NUESTROS ARCHIVOS.
BUENOS AIRES. 16 JUL. 2014

ELIANA KARINA GARCÍA
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

DIPLOMA Nº 588 LIBRO Nº 4 FOLIO Nº 148

Conste que: a) se procede a la anulación de la inhabilitación destacada en la parte superior del presente diploma-poseo; detallándose que se habilita por haber cursado el título Universitario de Médico y Cirujano, con idéntica validez Nacional y alcances que el título de Médico otorgado por esta Universidad Argentina, atento lo determinado por Resolución Nº SPU-11 del 4 de Agosto de 2009. b) extiendo lo precedente al Certificado Analítico que acompaña el presente diploma. c) Cuenta con Documento Nº 94.191.880 Además del indicado en el presente diploma como Pasaporte. Sirva la presente como aclaración solicitada.

Lic. EDUARDO JOSE CRIADO
SECRETARIO TECNICO
UNIVERSIDAD MAIMONIDES

El Ministerio del Interior y Transporte
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice:
..... E. GARCIA
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros
Bs. As.
06 MAY 2015

ANDREOLI TOMÁS H
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y TRANSPORTE

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación
ME000000568750

01570231
Arencia Lopez, Franklin
PAS. 78711673
UM - Especialista en Podiatría

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 15587

(22 SEP 2015)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que FRANKLIN ATENCIA LÓPEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.711.673, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, otorgado el 19 de junio de 2014, por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2015-ER-103986-60586/15.

Que el convalidante anexa copia del título de MÉDICO Y CIRUJANO, otorgado el 15 de agosto de 1996, por la UNIVERSIDAD LIBRE, COLOMBIA-

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: *"todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera…"* lo anterior en concordancia con el artículo 178 del Decreto 019 de 2012.

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, otorgado el 19 de junio de 2014, por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, ARGENTINA, a FRANKLIN ATENCIA LÓPEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.711.673, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 22 SEP 2015

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: JHLOPEZ 16/09/2015
Revisó: GCORTES–Grupo de Convalidaciones.

REPÚBLICA ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Medicina

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto, **Franklin Atencia Lopez**

natural de Colombia, ha finalizado el 3 de diciembre de 2015 los estudios correspondientes a la carrera de **Médico Especialista en Nefrología Pediátrica.**

Por lo tanto, de acuerdo con las normas vigentes en esta Universidad, le confieren el presente diploma de **Médico Especialista en Nefrología Pediátrica.**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

CARLOS REYES TOSO
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

SERGIO LUIS PROVENZANO
DECANO

ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR

MARÍA CATALINA NOSIGLIA
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Documento Nacional de Identidad 94191880 (para extranjeros)

Evaluación Final Unica Centralizada aprobada con 8 (ocho) el 03/12/2015

LEONARDO FEDERICO GOTTIFREDI
DIRECTOR GENERAL DE TITULOS Y PLANES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que las firmas del Rector, Dr. Alberto Edgardo BARBIERI, Secretaria de Asuntos Académicos, Lic. María Catalina NOSIGLIA y el Director General de Títulos y Planes, Sr. Leonardo Federico GOTTIFREDI que anteceden, guardan similitud con la/s que obran en nuestros registros.

Buenos Aires, 21 DIC 2016

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda certifica que la firma que aparece en este documento y que dice ser de ... guarda similitud con la que obra en nuestros registros

Fecha 7 MAR. 2017

DE LUCA LILIANA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Ministerio de Educación Presidencia de la Nación

ME000001168026

Diploma - Original

11198179
ATENCIA LOPEZ, FRANKLIN
DNI. 94191880
USA - Médico Especialista en Nefr

Firma del interesado

REGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE GRADOS Nº 235 FOLIO 292 CON EL Nº 16733

SERIE A 6170692

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País_____ARGENTINA_____
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por DE LUCA LILIANA I.
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DEL INTERIOR
 Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 10/03/2017
7. Por__UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES__
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

8. Bajo el Número: 50540/2017
9. Sello/Timbre: 90

PAULA MELISA TOMAS
Unidad de Coordinación
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
10. Firma

Tipo de Documento: TITULO
Titular del Documento: FRANKLIN ATENCIA LOPEZ

2017050540

7653A22FE7A48F505462D703A0F9002F

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/07/2018
RADICADO: 2018-EE-100367 Fol: 1 Anex: 0
Destino: FRANKLIN ATENCIA LOPEZ
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a)
FRANKLIN ATENCIA LOPEZ
E-mail:franklinatencia@hotmail.com

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución N°. 10531 de 3 de JULIO de 2018**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 10531 de 3 de JULIO de 2018, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó:Lulara
Preparó: Jcastroc

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 10531

03 JUL. 2018

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 78453 del 18 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que FRANKLIN ATENCIA LÓPEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.711.673, presentó para su convalidación el título de MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, otorgado el 3 de octubre de 2016, por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2017-0005227.

Que el convalidante adjunta copia del título de MÉDICO Y CIRUJANO, otorgado el 15 de agosto de 1996, por la UNIVERSIDAD LIBRE, COLOMBIA.

Que este Ministerio mediante Resolución número 15587 del 22 de septiembre de 2015, convalidó el título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD MAIMONIDES, ARGENTINA, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5º de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: "*todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera*…".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÉDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, otorgado el 3 de octubre de 2016, por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, a FRANKLIN ATENCIA LÓPEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.711.673, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro Nº 23 423 1998

Firma Médico

Nombres y Apellidos

FRANKLIN ATENCIA LOPEZ

C.C. o C.E.: C 78711673 De: MONTERIA

Universidad: LITTORAL ATLANTICO Ciudad: BARRANQUILLA

Código: 35770 23 Fecha de Expedición: 9 6 2

TDLR. Impresora de Valores

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

FIRMA MINISTRO DE SALUD



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETO Nº 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE SALUD.

SCP
Sociedad Colombiana de Pediatría

CENTENARIO Sociedad Colombiana de Pediatría 1917 - 2017

Franklin Atencia López
ID 78.711.673
Regional Córdoba

Vence: Jul-18

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

FRANKLIN ATENCIA LOPEZ

C.C o C.E. 78711673

Profesión u Ocupación
MEDICO Y CIRUJANO
Especialidad
PEDIATRIA
Institución de Educación
U. LIBRE
Ciudad BARRANQUILLA
Fecha de expedición diploma 15/08/1996
Fecha de inscripción RETHUS 18/02/2016



Scanned by CamScanner

La Sociedad Colombiana de Pediatría (SCP), es la única representante de la pediatría en Colombia; miembro de:

- Asociación Colombiana de Sociedades Científicas (ACSC)
- Asociación Latinoamericana de Pediatría (ALAPE)
- International Pediatric Association (IPA)

Este carnet es personal e intransferible y acredita al portador.
Entérese de los beneficios consultando en www.scp.com.co/miembros

En caso de pérdida, hurto o deterioro comuníquese con basededatos@scp.com.co ó al teléfono en Bogotá 649 5352

Síguenos en:

www.scp.com.co

Código interno: CMC2016-3926

Firma

Firma representante Colegio Médico Colombiano

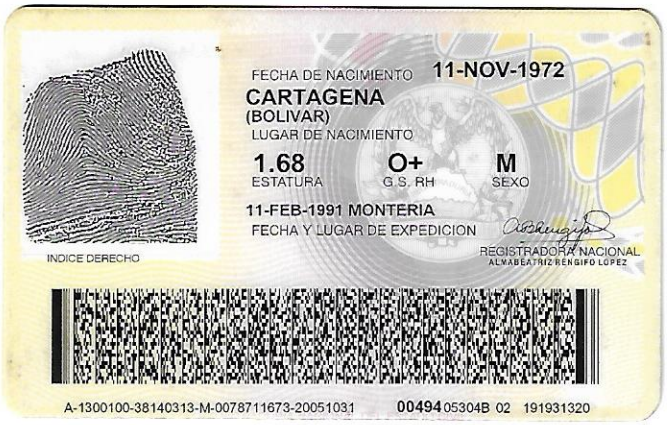
Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Médico Colombiano Cra. 15 A No. 121- 12 Of. 301 info@colegiomedicocolombiano.org

004751

HOGER GARTNER & CIA. S.A. / 150601/0915

Scanned by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
78.711.673
NUMERO
ATENCIA LOPEZ
APELLIDOS
FRANKLIN
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1972

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-FEB-1991 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1300100-38140313-M-0078711673-20051031 00494 05304B 02 191931320

Resultado General -2020-02-26→8:43:49 AM -2020-02-26→9:25:47 AM -2020-02-26→9:59:20 AM -2020-02-26→10:14:40 AM -2020-02-26→10:52:23 AM -2020-02-26→11:47:14 AM -2020-02-26→12:13:01 PM -2020-02-26→2:00:45 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Detalles
CC	78711673	FRANKLIN		ATENCIA	LOPEZ	Ver

Información Detallada [CC: 78711673] FRANKLIN ATENCIA LOPEZ

2020-02-26→2:00:45 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	1998-02-24	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Extranjero	Nefrología Pediátrica	2018-07-03	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).